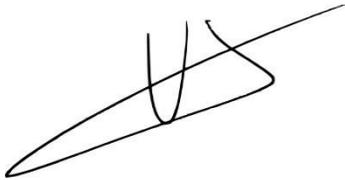


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el 11/01/2024 llegó respuesta por parte de la CIFIN - TRANSUNION, respecto de la información que le fue requerida de la pasiva en oficio que antecede, a la cual adosó constancias de consulta de los productos financieros del ejecutado; no obstante, teniendo en cuenta que dicha consulta contiene información sensible, no se agregará al expediente y solo será utilizada para efectos informativos del despacho.

Manizales, 25 de enero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a loop.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: INTERLOCUTORIO NRO. 187
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA NIT.
890.806.490-5
Demandado: JHON JAMES BONILLA C.C. 75.078.685
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00902-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se accede a lo solicitado por la parte actora y, en consecuencia, se **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT, CDAT o que a cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado **JHON JAMES BONILLA C.C. 75.078.685**, en BANCOLOMBIA (INCLUYENDO NEQUI - AHORRO A LA MANO) y BCSC **siempre que por ley sean embargables (art. 594 CGP, especialmente numeral 2º en el monto señalado por la autoridad competente respecto de los depósitos de ahorro)**; dichos embargos se limitarán a la suma de **\$7.867.760** (art. 593 Numeral 10 CGP; en concordancia con el art. 1387 C Co respecto de las cuentas corrientes). Líbrese por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 11 del 26 de enero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef6df3060656e346a9d7d57851693819a7574ef64a6b9aa84fe43e36228478e**

Documento generado en 25/01/2024 02:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>